

## REAL CEDULA

DE FELIPE III, POR LA CUAL SE CONCEDE EL TÍTULO Y EMPLEO  
DE PREDICADOR DE S. M. AL R. P. PRESENTADO FRAY  
CRISTÓBAL DE TORRES

Nos Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos sicilias de Jerus.<sup>m</sup> de Portugal de Navarra y de las Indias &<sup>a</sup>. Hacemos saver a vos los nros (1) mayordomo mayor y contador de la despensa y raciones de esta casa q.<sup>e</sup> acatando las letras exemplo y buena doctrina del P.<sup>e</sup> Presentado fray Christoval de Torres dela orden de Sancto Domingo es nra voluntad de recibirle como por la presente le recibimos por nro Predicador y que aya y tenga de nos de racion y quitacion en cada un año otros tantos m'rs (2) como an y tienen cada uno de los otros predicadores. Porende os mandamos que le pongais y asenteis assi en los nros libros y nominas que vosotros teneis y le libreis los dhos (3) m'rs este presente año de Mill y seiscientos y diez y siete desde el dia de la fecha deste nro. alvala (4) lo que dellos huviere de aver prorrata hasta fin del y dende en adelante encada un año entera mente a los tiempos segun y quando Libraredes a los otros nros. predicadores los semejantes m'rs q.<sup>e</sup> de nos tienen ya sentado el traslado deste nro. alvala en los dhos nros libros y este original sobre escrito y librado de vosotros Volved al dho. P.<sup>e</sup> Presentado Fray Xpoval de Torres para que le tenga por titulo del dho asiento por virtud del qual mandamos al nro Capellan y sacristan mayor y a todos

(1) Nuestros

(2) Maravedises.

(3) Dichos.

(4) Albalá—Real cédula que concede merced ó privilegio.



Estatua de Fray Cristóbal de Torres

Obra del escultor barcelonés Dionisio Renart, fundida en el taller de Cescati y Compañía



Universidad del  
Rosario

Archivo  
Histórico

los otros nros oficiales de nra Capilla que le ayan y recivan por nro predicador y le dexen y consientan entrar y estar en ella y le guarden y hagan guardar todas las honrasgracys mrd.<sup>s</sup> (5) franqueças livertades que por raçon de ser nro predicador deve aver y goçar y le deven ser guardadas bien y cunplida mente sin faltarle cosa alguna fecho en Madrid a diez de enero. de mill y seiscientos y diez y siete años.

YO EL REY

Yo Thomas de Angulo Secretario del Rey nuestro señor la fise scribir por su mandado (rúbrica).

Asiento de Predicador de V M.<sup>a</sup> al P.<sup>o</sup> Presentado Fray Xpoval de Torres de la orden de Santo Domingo.

el Patriarca de las Indias dise V. M. lo mando.

Asentose este alvala de sumag.<sup>d</sup> en los Libros q.<sup>o</sup> tienen el mayordomo mayor y conta.<sup>cr</sup> de la casa de Castilla para que se cumpla lo en el contenido y aya efecto,

Her<sup>do</sup> de Soto (rúbrica)

En el Padre Presentado Fray Christoval de Torres de la orden de S.<sup>o</sup> Domingo, concurren las calidades que para ser predicador de su Mag.<sup>d</sup> son necessarias como me consta por la ymformación que para ello se a hecho por comision mia, y mando que el D.<sup>or</sup> Sebastian Lopez de Tribaldos Cappellan de Su Mag.<sup>d</sup> y Receptor de su Real Cappilla le de la possecion de tal predicador Recibiendo Primero el Juram.<sup>to</sup> acostumbrado y derechos de entrada, en Madrid veinte y uno de Henero de Mill seis cientos y diez y siete años.

EL PATRIARCA